

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 22 de octubre de 2014

Nº 114-2014-GG-OSITRAN

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 061-2013-PD-OSITRAN de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó el Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales;

Que, conforme lo establece el artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial es la encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación y el de determinación de responsabilidades funcionales, según corresponda, en los casos que existan indicios de la realización de posibles faltas graves o la posible violación a las normas o disposiciones de OSITRAN, constituyéndose en el órgano encargado de analizar los hechos y establecer la falta, determinando su gravedad y recomendando la sanción a imponerse, de ser el caso;

Que, asimismo, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial, es competente, además, para conocer los casos en los que los órganos del Sistema Nacional de Control determinen la existencia de responsabilidad administrativa funcional de trabajadores o ex trabajadores de OSITRAN;

Que, el artículo 11 del referido Manual, señala que la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, será designada mediante Resolución de Gerencia General, iniciando sus funciones al día siguiente de la emisión de la resolución y finalizando el 31 de diciembre de cada año; indicando además que, la vigencia de sus funciones se entenderá prorrogada en los casos de procedimientos en trámite, dispuestos y/o iniciados hasta el 31 de diciembre de cada año, hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del mencionado Manual, la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, estará constituida por tres (03) miembros titulares y un (01) miembro suplente. Asimismo, se establece que los miembros titulares serán los siguientes: un representante de la Gerencia General, quien la presidirá, un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien tendrá la calidad de Vocal y desempeñará las funciones de Secretario, y un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien tendrá la calidad de Vocal;

Que, el artículo 17 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, señala que la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, podrá contar con el asesoramiento técnico de profesionales cuyo concurso resulte necesario para una mejor toma de decisiones y señala sus correspondientes funciones;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 007-2014-GG-OSITRAN se conformó la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, designándose como Presidente al señor Ricardo Salazar Chávez;

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 068-2014-GG-OSITRAN y Resolución de Gerencia General N° 099-2014-GG-OSITRAN se modificó la conformación de los integrantes de la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales;

Que, el señor Ricardo Salazar Chávez ha dejado de laborar en la entidad desde el 6 de octubre de 2014;

Que, considerando las atribuciones y competencias de los órganos integrantes de OSITRAN, así como las necesidades de servicio actuales, resulta necesaria una nueva modificación en la conformación de la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales", aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 061-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 007-2014-GG-OSITRAN, modificado por Resolución de Gerencia General N° 068-2014-GG-OSITRAN y Resolución de Gerencia General N° 099-2014-GG-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 1º.- Designar a la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales; la misma que está conformada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- Señor Manuel Adolfo León Gómez, representante de la Gerencia General, quien la presidirá;
- Señor Ysmael Mayuri Quispe, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien actuará como Secretario y Vocal;
- Señora Milagros Vanessa Juárez Morales, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien actuará como Vocal.

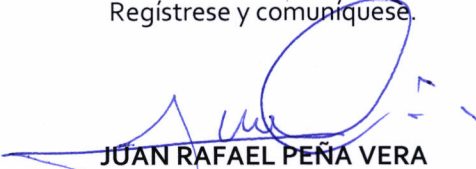
Miembro Suplente

- Señora Farydee Montoya Farach, quien podrá reemplazar a cualquiera de los miembros de la Comisión antes mencionados."

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

REG.SAL.GG: 37117-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

